

Expte. CONP/2021/1515

RESOLUCIÓN Por la que se inicia el expediente para la contratación, por procedimiento Abierto, de Contrato de Servicio de Limpieza de varios centros de enseñanza secundaria del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la Dirección General del Planificación e Infraestructuras Educativas de la Consejería de Educación, se ha remitido propuesta de contratación que ha de regir la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza secundaria del Principado de Asturias mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación.

La división por lotes referida a cada centro educativo es la siguiente:

Lote	C.I.F.	Centro	Dirección	Cod. Postal	Localidad	Municipio
1	Q3368353C	IES Número 5 y EOI	C/ Dolores Ibárruri, 17	33400	Avilés	Avilés
2	Q3368233G	IES Doña Jimena	Avda. de la Constitución, 55	33208	Gijón	Gijón
3	Q3368293A	IES Número 1	C/ Puerto de Vegarada, s/n	33207	Gijón	Gijón
4	Q3368273C	IES Universidad Laboral	Avda. Jardín Botánico, 1469	33203	Gijón	Gijón
5	Q3368063H	IES Cristo del Socorro	Plaza de la Villa, s/n	33440	Luanco	Gozón
6	Q3368070C	IES Santa Cristina de Lena	C/ Masgain, s/n	33630	Pola de Lena	Lena
7	Q3368149E	IES Bernaldo de Quirós	C/ La Villa, s/n	33600	Mieres	Mieres
8	Q3368113A	IES Sánchez Lastra	C/ Reinerio García, s/n	33600	Mieres	Mieres

Estado	Original	Página	Página 1 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647052174427431		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

9	S3300052B	IES Peñamayor	C/ La Laguna, 30	33520	Nava	Nava
10	S3300089D	IES La Corredoria	La Corredoria	33011	Oviedo	Oviedo
11	S3300051D	IES EL Sueve	C/ El Barco, s/n	33540	Arriendas	Parres
12	Q3368074E	IES Virgen de Covadonga	C/ Juan de la Cierva, 1	33940	El Entrego	S.M.R.A.
13	Q3368095J	IES Río Nora	C/ La Ferlera, s/n	33510	Pola de Siero	Siero
14	Q3368449I	IES Concejo de Tineo-Escuela de Selvicultura	C/ Fernández Negrete, 2	33870	Tineo	Tineo

SEGUNDO: El presupuesto de licitación máximo del contrato asciende a un importe de de cuatro millones trescientos veintiséis mil diecisiete euros con setenta y siete céntimos (4.326.017,77 €), Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido. El importe del este impuesto que debe soportar la Administración (21% de IVA) asciende a la cantidad de novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres mil euros con setenta y dos céntimos (908.463,72 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (5.234.481,49 €); que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422C.227000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, distribuido en las anualidades siguientes:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
Sep - Dic 2021 (4 meses)	393.274,35 €	82.587,61 €	475.861,96 €
Ene - Dic 2022 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2023 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2024 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Julio 2025 (7 meses)	688.230,10 €	144.528,32 €	832.758,42 €
TOTALES	4.326.017,77 €	908.463,72 €	5.234.481,49 €

El plazo de duración del contrato abarcará los cursos escolares 2021/2022 (o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato si esta fuese posterior), 2022/2023, 2023/2024 y 2024/2025

TERCERO: El Servicio de Planificación Educativa ha redactado el pliego de prescripciones técnicas que ha de regir la ejecución del citado contrato.

CUARTO: La necesidad administrativa que se pretende satisfacer con este contrato es la del mantenimiento de determinadas instalaciones de los centros de referencia en unas condiciones de higiene y salubridad que permitan su utilización para los fines educativos a los que está afecto.

En el presente caso, la insuficiencia de los medios propios de la Administración del Principado de Asturias para poder cubrir esa necesidad y la imposibilidad de incrementar la inversión para prever su contratación hace preciso recurrir a una contratación externa.

QUINTO: Remitido al Servicio Jurídico el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) rector de la contratación, con fecha 20 de abril de 2021, se emite informe favorable con una única observación relativa a las cláusulas 1 y 2 (objeto del contrato y necesidades administrativas a satisfacer) pidiendo que se justifique en el expediente de contratación, si la contratación objeto del PCAP va dirigida a cubrir las necesidades administrativas a satisfacer respecto de todos los centros de enseñanza secundaria sobre los que

Estado	Original	Página	Página 2 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647052174427431		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

se ostenta la competencia por parte de la Administración del Principado, o en caso de que así no sea, y en orden a evitar presunciones de fraccionamiento, se justifique el por qué se genera dicha necesidad administrativa respecto a solo una parte de los centros de enseñanza secundaria referenciados en el PCAP.

A tenor de dicha observación, se incorpora al expediente informe del centro gestor donde se recoge que *“la contratación objeto del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares va dirigida a cubrir las necesidades de limpieza respecto de los centros de enseñanza secundaria obligatoria de los lotes descritos en la cláusula 1.2, que son todos los centros en los cuales la Consejería de Educación tiene la obligación de prestar el servicio de limpieza y no dispone de medios propios para ello, mientras que el resto de centros de enseñanza secundaria ya dispone de personal propio del Principado de Asturias o de contratos de servicios de limpieza en ejecución”*.

SEXTO: Sometida a fiscalización previa, con fecha 21 de mayo de 2021, la Intervención General fiscaliza el expediente de conformidad.

SÉPTIMO: El Consejo de Gobierno, en su sesión celebrada el 28 de mayo de 2021, acuerda autorizar un gasto por un importe de cuatro millones trescientos veintiséis mil diecisiete euros con setenta y siete céntimos (4.326.017,77 €), IVA excluido. El importe del este impuesto que debe soportar la Administración (21% de IVA) asciende a la cantidad de novecientos ocho mil cuatrocientos sesenta y tres mil euros con setenta y dos céntimos (908.463,72 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de cinco millones doscientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un euros con cuarenta y nueve céntimos (5.234.481,49 €); que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 1402.422C.227000, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, distribuido en las anualidades siguientes:

ANUALIDADES	IMPORTE (SIN IVA)	IVA 21%	TOTAL CON IVA
Sep - Dic 2021 (4 meses)	393.274,35 €	82.587,61 €	475.861,96 €
Ene - Dic 2022 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2023 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Dic 2024 (11 meses)	1.081.504,44 €	227.115,93 €	1.308.620,37 €
Ene - Julio 2025 (7 meses)	688.230,10 €	144.528,32 €	832.758,42 €
TOTALES	4.326.017,77 €	908.463,72 €	5.234.481,49 €

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo art. 37 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías son los órganos de contratación de la Administración del Principado de Asturias.

SEGUNDO.- El artículo 21.1 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, establece que los titulares de las Consejerías, para la decisión de los asuntos de su competencia, podrán dictar Resoluciones

TERCERO.- Los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establecen que a todo contrato administrativo precederá la tramitación del expediente de contratación y la aprobación del mismo por resolución motivada del órgano de contratación que dispondrá también la apertura del procedimiento de adjudicación.

Estado	Original	Página	Página 3 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647052174427431		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Dicha resolución de aprobación de expediente, atendiendo a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 63.1 deberá ser objeto de publicación en el perfil del contratante.

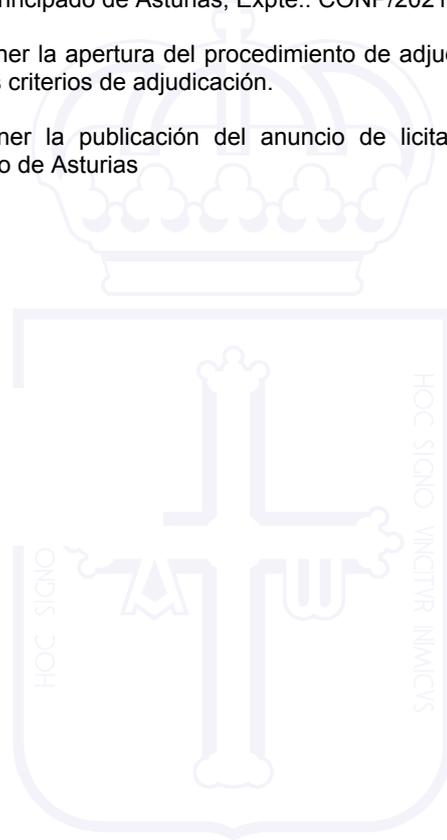
En virtud de lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza secundaria del Principado de Asturias, Expte.: CONP/2021/1515.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

TERCERO.- Disponer la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Administración del Principado de Asturias



Estado	Original	Página	Página 4 de 4
Código Seguro de Verificación (CSV)	13523647052174427431		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		